



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061 - 2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas, 11 ENE. 2019

VISTO:

El Memo N° 018-2019-G.R.AMAZONAS/HRVFCH/DE, de fecha 02 de Enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad - Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales;

Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 11377 - Ley de Registro y Escalafón, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatoria Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Ley N° 22404 - Ley General de Remuneraciones, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Art. 39 del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público;

Que, conforme señala el Art. 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041;

Que, teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el cumplimiento de las metas y objetivos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas y dando cumplimiento a lo dispuesto en el documento del visto, que autoriza el Contrato del señor **MIXAN CAMUS WILSON**, en la plaza vacante por renuncia del Ing. **ROLANDO PUELLES VALQUI**, en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel STB, a partir del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2019, se hace necesario oficializar el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, en uso a las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; y contando con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Asesoría Legal, Dirección de Administración y Jefatura de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR, el Contrato con Eficacia a partir del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2019, al servidor que a continuación se detalla, por la modalidad de Servicios Personales, Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CODCAR	CODNIV	ESPECÍFICA	CAD.FUNCIONAL	META
MIXAN CAMUS WILSON	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	STB	2.1.1.1.13	20006000899999000300001	0998-0104

ARTÍCULO SEGUNDO.- La entidad se reserva el derecho de rescindir o resolver el presente acto administrativo antes del periodo establecido en el Artículo Primero, si el contratado incurriera en faltas de carácter disciplinario e inasistencias a su centro de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese,

ECMG/DEHRVFCH
RDV/JURRH
/PARC

DISTRIBUCION
DA
DPP
ECONOMIA
LUPER
CONTROL Y ASISTENCIA
REMUNERACIONES
LEGAJO
ALE
INTERESADO
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Mc. ENRIQUE G. MENDOZA GARAGATTI
DIRECTOR EJECUTIVO
MÉDICO RADIOLOGO
CMP: 33980 - RNE: 30024